



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																								
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																											
1	3			Utilización de los recursos en fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa	\$335,188.88	\$102,313.85	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.2.3.2.16 "Responsabilidad Funcionarios Públicos" registra un saldo por \$335,188.88 de los cuales \$102,313.85 correspondiente a la utilización de recursos a fines distintos a lo autorizado o establecido en la normativa, por conceptos de ISR por honorarios, sueldos y salarios y pago de fiestas patrias, otorgados mediante cheque y transferencias electrónicas de las cuentas bancarias ***6492, ***5878, ***4159 Fondo General de Participaciones, ***5908 Fondo de Fomento Municipal, de la Institución financiera BBVA durante el periodo febrero a diciembre, lo anterior contraviene la normativa, ya que todo recurso debe estar debidamente comprobado y justificado de acuerdo a partidas presupuestales autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que denota una falta de control por parte de la administración conforme al siguiente cuadro: <table><tr><th colspan="5">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Persona / Puesto</th><th rowspan="2">Fichas por cobrar</th><th colspan="3">Importe (\$)</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td rowspan="2">Yazmin Flores Romano / Tesorera Municipal</td><td>FFM25 CH 010 5908</td><td>30,000.00</td><td>-</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>FGP25-5171-DIC-01, FGP25-5171-FEB-01, FGP25-5171-JUN-01, FGP25-5171-MAR-01, FGP25-5171-NOV-01, FGP25-5171-OCT-01</td><td>9,762.42</td><td>1,025.57</td><td>8,736.85</td></tr><tr><td rowspan="2">Secretaria de Hacienda y Crédito Público</td><td>FGP25-2141-MAY-01</td><td>55,590.00</td><td>-</td><td>55,590.00</td></tr><tr><td>FGP25-2141-SEP-01</td><td>7,987.00</td><td>-</td><td>7,987.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>103,339.42</td><td>1,025.57</td><td>102,313.85</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$102,313.85 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Participaciones e Incentivos Económicos					Persona / Puesto	Fichas por cobrar	Importe (\$)			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Yazmin Flores Romano / Tesorera Municipal	FFM25 CH 010 5908	30,000.00	-	30,000.00	FGP25-5171-DIC-01, FGP25-5171-FEB-01, FGP25-5171-JUN-01, FGP25-5171-MAR-01, FGP25-5171-NOV-01, FGP25-5171-OCT-01	9,762.42	1,025.57	8,736.85	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	FGP25-2141-MAY-01	55,590.00	-	55,590.00	FGP25-2141-SEP-01	7,987.00	-	7,987.00	Total		103,339.42	1,025.57	102,313.85
Participaciones e Incentivos Económicos																																											
Persona / Puesto	Fichas por cobrar	Importe (\$)																																									
		Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																							
Yazmin Flores Romano / Tesorera Municipal	FFM25 CH 010 5908	30,000.00	-	30,000.00																																							
	FGP25-5171-DIC-01, FGP25-5171-FEB-01, FGP25-5171-JUN-01, FGP25-5171-MAR-01, FGP25-5171-NOV-01, FGP25-5171-OCT-01	9,762.42	1,025.57	8,736.85																																							
Secretaria de Hacienda y Crédito Público	FGP25-2141-MAY-01	55,590.00	-	55,590.00																																							
	FGP25-2141-SEP-01	7,987.00	-	7,987.00																																							
Total		103,339.42	1,025.57	102,313.85																																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica, Importancia Relativa, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria".																																								
2	4			Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.	\$552,464.88	\$552,464.88	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la cuenta 1.1.3.1.16 "Anticipo a proveedores de bienes y servicios" registra un saldo de \$552,464.88, por el pago a proveedores sin acreditar la recepción del bien y/o servicios por la adquisición de armamento para seguridad pública, llantas de vehículos, lona y sillas entre otros, otorgado mediante transferencia electrónica de la cuenta bancaria ***6492, ***5878 del Fondo General Participable, de la Institución financiera BBVA en los meses de enero, febrero, marzo, abril y diciembre del 2025, los cuales no fueron amortizados y/o comprobados en tiempo y forma de acuerdo a su antigüedad, por lo anterior descrito se relaciona a continuación la integración del saldo:																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							2025 Anticipo a Proveedores e Bienes y Servicios						
							Ingresos Fiscales						
							Persona	Puesto	Fichas por cobrar	Importe (\$)			
										Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	
							Dirección General De La Industria Militar (D.C.A.M.)	Proveedor	IP25-5460-DIC-01	538,476.90	-	538,476.90	
							Participaciones e Incentivos Económicos						
							Lucio Gutiérrez Martínez	Proveedor	FGP25-4255-FEB-01	232	-	232.00	
							Eduardo Abdon López Ramírez	Proveedor	FGP25-5228-ABR-01	1,724.50	-	1,724.50	
							José Guadalupe Pelcastre Cuellar	Proveedor	FGP25-2415-MAR-01	4,731.00	-	4,731.00	
							Julio Cesar Bello Macuitl	Proveedor	FGP25-5322-ENE-01	7,300.48	-	7,300.48	
							Subtotal		13,987.98	-	13,987.98		
							Total		552,464.88	-	552,464.88		
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$552,464.88 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.						
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.					
							3	5	DO1FGP0055	31/01/2025	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$124,620.38	\$124,620.38
		D01FGP0056	31/01/2025	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$48,059.70	\$48,059.70							
		D01FGP0057	31/01/2025	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$53,798.85	\$53,798.85							
D02FGP0098	28/02/2025	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$40,075.74	\$40,075.74									
D02FGP0099	28/02/2025	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$201,789.58	\$201,789.58									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de devengo y pago	Comprobante Fiscal	Mes Facturado	Importe (\$)
							TO1FGP0048 DO1FGP0055	***1FF4, ***4ADD, ***8724, ***010C, ***F28F, ***9223, ***BCB7, ***8D6E, ***1239, ***FEEC, ***C008, ***7E57, ***5602, ***4C9C, ***B940, ***5476, ***B206, ***ECA8, ***587F, ***38D6	Enero	124,620.38
							TO1FGP0049 D01FGP0056	***7022, ***083E, ***5902, ***55EC, ***DCF8, ***C0F1, ***A906, FF89,	Enero	48,059.70
							TO1FGP0050 D01FGP0057	***D55F, ***34B1	Enero	53,798.85
							T02FGP0114 D02FGP0098	***9D60	Febrero	40,075.74
							T02FGP0115 D02FGP0099	***E810, ***FED4, ***7C0E, ***29F5, ***61D2, ***7D57, ***3899, ***E0FB, ***1D8D, ***D35B, ***8ABA, ***DEA6, ***1602, ***506E, ***4ED6, ***0076, ***7397, ***5F7F, ***A62B, ***96A6, ***5AD6, ***01AB	Febrero	201,789.58
							TOTAL			\$468,344.25
							Respecto al contrato adjunto de fecha 02 de enero de 2025, describe en su cláusula quinta que la vigencia del instrumento jurídico el cual comprenderá del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, no obstante, el contrato no establece en ninguna de sus clausulas el importe limite de adjudicación con el proveedor, ya que en relación al pago solo se menciona lo descrito en su cláusula segunda la cual a la letra dice: "El Municipio se compromete a pagar de manera acumulativa mensual a El Prestador de Servicios a través de la tesorería municipal, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a la cantidad que resulte de las requisiciones surtidas durante un mes de calendario. El pago se realizará en moneda nacional e incluirán los impuestos y retenciones que resulten aplicables en términos de las disposiciones fiscales vigentes".			
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$468,344.25 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
4	6	D02FGP0006	11/02/2025	Vestuario Uniformes y	\$40,600.00	\$40,600.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio, se detecto el pago por \$82,824.00 mediante transferencias electrónicas con número de clave de rastreo ***4440 y ***1353, de las cuentas bancarias número ***6492 Fondo General Participable 2025, ***5878 Fondo General Participable 2025 de la institución financiera BBVA, a favor del proveedor el C. Isidro David Gómez Olvera , con domicilio fiscal en Calle Francisco I Madero, número exterior 16, Tlaxco, Tlaxco, C.P 90250, por la adquisición de 204 camisas para uniforme del municipio estampadas , tal como se describe en los Comprobantes Fiscales Digitales con folio ***13E6 y ***B916. no obstante, el municipio omitió integrar la documentación justificativa que acredite la recepción y aplicación de las prendas pagadas , consistente en: . a. Relación de la entrega de las camisas al personal beneficiado que contenga como mínimo nombre del servidor público, cargo, área de adscripción, número de piezas entregadas, descripción de la camisa, talla, fecha de entrega y firma de recibido de conformidad.			
D03FG00003	28/03/2025	Vestuario Uniformes y	\$42,224.00	\$42,224.00						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							b. Evidencia fotográfica de la entrega de las camisas al personal del ayuntamiento. Así como se identificó irregularidades en la documentación adjunta las cuales de describen a continuación: 1. Las requisiciones no se encuentran requisitadas en su totalidad, ya que omiten los datos como cantidad autorizada y surtida, fondo, partida entre otros, así como se menciona que se solicitan 204 camisas. 2. Respecto a las cotizaciones adjuntas no se describe el tipo de tela, color y/o medidas, así como tampoco la leyenda que va a llevar en el estampado. 3. Los Comprobantes Fiscales Digitales no menciona de forma detallada las características de las camisa o la leyenda de estampado. 4. Del acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio se hace mención sobre la adquisición de 100 camisas y hacen referencia a los importes descritos en las cotizaciones con los proveedores Isidro David Gómez Olvera, Bonabe y Bordados de Calidad, sin embargo, en las cotizaciones hacen mención que corresponde a 204 piezas y no a 100 por lo que existe una inconsistencia entre el acta y las cotizaciones. 5. El contrato adjunto de fecha 10 de febrero de 2025, en su cláusula primera se hace mención que el pago se realizara por la adquisición de 204 camisas, no obstante, esta cantidad no coincide con el acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio. 6. De acuerdo a la constancia de situación fiscal se identificó que el proveedor no cuenta con la actividad económica en relación a la venta y bordado de uniformes o camisas. Pólizas de registro del pago T02FGP0013 y T03FG00003. Por lo anterior, deberá reintegrar \$82,824.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
5	7	DO2FGP0018	13/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$4,640.00	\$4,640.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Tlaxco durante el periodo de enero- junio, se detectaron pagos por \$44,799.52 mediante transferencias electrónicas con folios únicos ***4093, *** 1120, ***7174, ***1736, ***3193, ***3171, ***8033, ***8065 y ***0088 de las cuentan bancarias número ***6492 Fondo General Participable, ***5878 Fondo General Participable 2, ***5843 Ingresos Propios, a favor de diferentes proveedores, por concepto de alimentos , no obstante, se identificó la omisión de la documentación que justifique la aplicación del recurso , tal como se describe en el cuadro de abajo, además de que existen inconsistencias en la documentación adjunta a las pólizas;
		DO2FGP0047	20/02/2025	Productos alimenticios para personas	\$4,640.00	\$4,640.00	
		D03FG00025	31/03/2025	Productos alimenticios para	\$2,580.00	\$2,580.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago y devengo	Terminación del folio del CFDI / Concepto	Importe (\$)	Irregularidad
		D03FG00024	31/03/2025	personas Productos alimenticios para personas	\$3,940.52	\$3,940.52	Proveedor: Jaime Carrasco Lozada Domicilio Fiscal: Calle Álvaro Obregón, número Exterior 34, número interior 2, colonia Ejidal, Tlaxco, Tlaxcala. C.P 90250			
		D04FGP0031	10/04/2025	personas Productos alimenticios para personas	\$2,580.00	\$2,580.00	D02FGP0018 TO2FGP0027	***93A6 por un consumo de alimentos.	4,640.00	De la documentación adjunta en las pólizas que se relacionan en el cuadro se identificó algunas inconsistencias como: 1. Las requisiciones no se encuentran requisitadas en su totalidad, ya que omiten los datos como cantidad autorizada y surtida, fondo, partida entre otros, así como el concepto que describe es general por lo que no menciona la cantidad de platillos y el contenido de los platillos. 2. Los Comprobantes Fiscales Digitales no menciona de forma detallada el número de platillos y en que consisten los alimentos. 3. En algunos casos integran cotizaciones por parte del proveedor con quien se adquirió los servicios no obstante, esta tampoco describe el número de platillos y en que consisten los alimentos. 4. La evidencia fotográfica no es posible apreciar cual es el evento, acto protocolario que se esta realizando ya que solo se muestra una reunión de personas, así como en algunos casos la evidencia fotográfica hace referencia a los mismo alimentos pero el pago al proveedor es diverso. 5. La constancia de situación fiscal señala que el proveedor inicio actividades en el octubre de 2024, sin embargo, la actividad económica de "Restaurantes sin bar y con servicios de meseros representa un 30% de sus actividades ya que su giro principal es la construcción de obras de urbanización por lo que no garantiza tener la infraestructura para prestar los servicios al municipio. 6. El contrato adjunto de fecha 02 de enero de 2025, describe en su cláusula quinta que la vigencia del instrumento jurídico el cual comprenderá del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, no obstante, el contrato no establece en ninguna de sus clausulas el importe limite de adjudicación con el proveedor, ya que en relación al pago solo se menciona lo descrito en su cláusula segunda la cual a la letra dice: "El Municipio se compromete a pagar de manera acumulativa mensual a El Prestador de Servicios a través de la tesorería municipal, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por
		D04FGP0030	10/04/2025	personas Productos alimenticios para personas	\$2,059.00	\$2,059.00				
		D04FGP0032	11/04/2025	personas Productos alimenticios para personas	\$6,728.00	\$6,728.00				
		D05IP00060	27/05/2025	personas Productos alimenticios para personas	\$7,586.40	\$7,586.40				
		D06IP00137	20/06/2025	personas Productos alimenticios para personas	\$10,045.60	\$10,045.60				
								2,436.00		
							D04FGP0032 TO4FGP0024	***ED75 por un consumo de alimentos.	6,728.00	
							D05IP00060 TO5IP00053	***6757, ***DFEF, ***54CC, ***5B66 y ***30FE por un consumo de alimentos.	626.40	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
								417.60	Internet correspondiente a la cantidad que resulte de las requisiciones surtidas durante un mes de calendario. El pago se realizará en moneda nacional e incluirán los impuestos y retenciones que resulten aplicables en términos de las disposiciones fiscales ...".	
								510.40		
								2,552.00		
								3,480.00		
									7. Respecto al CFDI ***6757 adjuntan oficio No. S5/DR/37/2025 justificando el consumo de alimentos para el personal de la secretaria de impulso agropecuario, sin embargo, en la evidencia se muestra una nota de consumo del restaurante Café 34, por lo que no se justifica los alimentos pagados al proveedor. 8. Del CFDI ***5B66 adjuntan evidencia fotográfica de pizzas "little caesars", por lo que no se justifica el consumo al proveedor. Además de lo descrito el municipio omitió adjuntar la siguiente documentación justificativa: a. Convocatoria de la reunión donde describa el motivo, lugar y hora de la reunión, acta de la reunión y/o mesa de trabajo en las cuales llegaron a acuerdos que justifiquen que la aportación es en cumplimiento de los objetivos del municipio. b. Documentación que garantice el cumplimiento al punto 4 de la cláusula sexta del contrato adjunto la cual menciona "Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sean necesarias para la prestación de los servicios materia del presente contrato".	
								1,670.40		
									Subtotal	
									\$33,640.00	
									Proveedor: Lourdes Martínez Arroyo	
									Domicilio Fiscal: Carretera Federal Libre Tlaxco Apizaco, KM 21, Ranchería Sta Fe, Tlaxco, Tlaxcala, C.P. 90250.	
									De la documentación adjunta en las pólizas que se relacionan en el cuadro se identificó algunas inconsistencias como: 1. Los Comprobantes Fiscales Digitales no menciona de forma detallada el número de platillos y en que consisten los alimentos. Además, omiten adjuntar la siguiente documentación justificativa: a. Bitácora del consumo de alimentos donde se describa la cantidad adquirida y motivo por el cual se realice el consumo, así como oficio de tiempo extraordinario y listas de asistencia que justifiquen los horarios de entrada y salida del personal. b. Requerimiento por parte del área interesada.	
									D03FG00025	
									T03FG00025	
									***11A6 / 1.Consumo de alimentos	
									2,580.00	
									D04FGP0031	
									T04FGP0023	
									***D2A7 / 1.Consumo de alimentos	
									2,580.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																													
							<table><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$5,160.00</td><td></td></tr><tr><td colspan="4">Proveedor: Enrique Oscar Rodríguez Rocha Domicilio Fiscal: Calle Plaza Principal, número exterior 14, Tlaxco, Tlaxcala C.P. 90250</td></tr><tr><td rowspan="2">D03FG00024 T03FG00024</td><td>***F9B9 / Consumo de alimentos del día 24 de marzo de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco</td><td>1,661.12</td><td rowspan="3">De la documentación adjunta en las pólizas que se relacionan en el cuadro se identificó algunas inconsistencias como: 1. Los Comprobantes Fiscales Digitales no menciona de forma detallada el número de platillos y en que consisten los alimentos. 2. Las requisiciones no se encuentran requisitadas en su totalidad, ya que omiten los datos como cantidad autorizada y surtida, fondo, partida entre otros, así como el concepto que describe es general por lo que no menciona la cantidad de platillos y el contenido de los platillos. Además, omiten adjuntar la siguiente documentación justificativa: a. Bitácora del consumo de alimentos donde se describa la cantidad adquirida y motivo por el cual se realizo el consumo, así como oficio de tiempo extraordinario y listas de asistencia que justifiquen los horarios de entrada y salida del personal.</td></tr><tr><td>***DD67 / Consumo de alimentos del día 25 de marzo de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco</td><td>2,279.40</td></tr><tr><td>D04FGP0030 T04FGP0022</td><td>***5951 / Consumo de alimentos del día 02 de abril de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco</td><td>2,059.00</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>5,999.52</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$44,799.52</td><td></td></tr></table>	Subtotal		\$5,160.00		Proveedor: Enrique Oscar Rodríguez Rocha Domicilio Fiscal: Calle Plaza Principal, número exterior 14, Tlaxco, Tlaxcala C.P. 90250				D03FG00024 T03FG00024	***F9B9 / Consumo de alimentos del día 24 de marzo de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco	1,661.12	De la documentación adjunta en las pólizas que se relacionan en el cuadro se identificó algunas inconsistencias como: 1. Los Comprobantes Fiscales Digitales no menciona de forma detallada el número de platillos y en que consisten los alimentos. 2. Las requisiciones no se encuentran requisitadas en su totalidad, ya que omiten los datos como cantidad autorizada y surtida, fondo, partida entre otros, así como el concepto que describe es general por lo que no menciona la cantidad de platillos y el contenido de los platillos. Además, omiten adjuntar la siguiente documentación justificativa: a. Bitácora del consumo de alimentos donde se describa la cantidad adquirida y motivo por el cual se realizo el consumo, así como oficio de tiempo extraordinario y listas de asistencia que justifiquen los horarios de entrada y salida del personal.	***DD67 / Consumo de alimentos del día 25 de marzo de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco	2,279.40	D04FGP0030 T04FGP0022	***5951 / Consumo de alimentos del día 02 de abril de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco	2,059.00	Subtotal		5,999.52		Total		\$44,799.52	
							Subtotal		\$5,160.00																							
							Proveedor: Enrique Oscar Rodríguez Rocha Domicilio Fiscal: Calle Plaza Principal, número exterior 14, Tlaxco, Tlaxcala C.P. 90250																									
							D03FG00024 T03FG00024	***F9B9 / Consumo de alimentos del día 24 de marzo de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco	1,661.12	De la documentación adjunta en las pólizas que se relacionan en el cuadro se identificó algunas inconsistencias como: 1. Los Comprobantes Fiscales Digitales no menciona de forma detallada el número de platillos y en que consisten los alimentos. 2. Las requisiciones no se encuentran requisitadas en su totalidad, ya que omiten los datos como cantidad autorizada y surtida, fondo, partida entre otros, así como el concepto que describe es general por lo que no menciona la cantidad de platillos y el contenido de los platillos. Además, omiten adjuntar la siguiente documentación justificativa: a. Bitácora del consumo de alimentos donde se describa la cantidad adquirida y motivo por el cual se realizo el consumo, así como oficio de tiempo extraordinario y listas de asistencia que justifiquen los horarios de entrada y salida del personal.																						
								***DD67 / Consumo de alimentos del día 25 de marzo de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco	2,279.40																							
							D04FGP0030 T04FGP0022	***5951 / Consumo de alimentos del día 02 de abril de 2025 en el restaurante Rincón Taurino Ubicado en el Municipio de Tlaxco	2,059.00																							
							Subtotal		5,999.52																							
							Total		\$44,799.52																							
							Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.																									
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$44,799.52 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																									
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																														
6	8	D04FGP0010	04/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$30,518.00	\$30,518.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por el municipio de Tlaxco durante el periodo de enero a junio, se detectaron pagos por \$720,651.93 mediante transferencias electrónicas con folio único ***1144, ***1166, ***1188, ***1220, ***1232, ***9080, ***8032, ***1210, ***1409 de las cuentas bancarias número ***5878 Fondo General Participable, ***5908 Fondo de Fomento Municipal todas de la institución financiera BBVA																									
		D04FGP0011	10/04/2025	Combustibles,	\$42,698.55	\$42,698.55																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
		D04FGP0012	10/04/2025	Lubricantes y Aditivos y	\$12,642.76	\$12,642.76	Bancomer a favor de S Proactiva S.A. de C.V., por concepto de adquisición de combustibles para las unidades vehiculares adscritas a diferentes áreas administrativas del municipio, correspondiente a los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con los Comprobantes Fiscales Digitales que se describen en el cuadro de abajo, por lo que el municipio omitó integrar bitácoras de combustible, para verificar que las unidades a las que se le suministro el combustible sean propiedad del municipio y/o se encuentren en funcionamiento: <table><thead><tr><th>Póliza de devengo y pago</th><th>Comprobante Fiscales Digitales</th><th>Mes Facturado</th><th>Importe (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>T04FGP0001 D04FGP0010</td><td>***B5F5, ***116A, ***4928, ***92E1, ***708F</td><td>Abril</td><td>30,518.00</td></tr><tr><td>T04FGP0002 D04FGP0011</td><td>***DB96, ***0DA9, ***74CC, ***8F3F, ***632A, ***5F65, ***ABFD</td><td>Abril</td><td>42,698.55</td></tr><tr><td>T04FGP0003 D04FGP0012</td><td>***3EBA, ***25E0</td><td>Abril</td><td>12,642.76</td></tr><tr><td>T04FGP0004 D04FGP0013</td><td>***7C58, ***1C2C</td><td>Abril</td><td>46,174.48</td></tr><tr><td>T04FGP0005 D04FGP0014</td><td>***8737, ***C6D5, ***076E</td><td>Abril</td><td>39,454.22</td></tr><tr><td>E04FFM0002 D04FFM0009</td><td>***CE89 ***B7EE</td><td>Abril</td><td>16,399.75 3,945.58</td></tr><tr><td>D05FGP0023</td><td>***7B78, ***8FEE, ***AB0B, ***20C4, ***50BB, ***89B5, ***D2D7, ***94E7, ***5DC7, ***8210, ***DCE7, ***ABEE, ***E5E2, ***8CA6, ***E746, ***4C72, ***CBE4, ***0271, ***FD08, ***9F9B, ***A085, ***D6A9, ***CBF6, ***20E2, ***CEE2, ***C098, ***BFDD, ***34C9, ***05A5, ***3F54, ***E597,</td><td>Mayo</td><td>238,688.77</td></tr><tr><td>D06FFM0013</td><td>D06FFM0013 E06FFM0007</td><td>Junio</td><td>41,664.55</td></tr><tr><td>D06FGP0010</td><td>D06FGP0010 T06FGP0007</td><td>Junio</td><td>248,465.27</td></tr></tbody></table> Cabe mencionar que mediante requerimiento número DAEM/51/006/2025 de fecha 22 de abril de 2026, se solicito al municipio de Tlaxco, Tlaxcala, en medio digital las bitácoras de combustible que justificaron el gasto registrado en las pólizas descritas en el cuadro de arriba. Por lo anterior, deberá reintegrar \$720,651.93 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Póliza de devengo y pago	Comprobante Fiscales Digitales	Mes Facturado	Importe (\$)	T04FGP0001 D04FGP0010	***B5F5, ***116A, ***4928, ***92E1, ***708F	Abril	30,518.00	T04FGP0002 D04FGP0011	***DB96, ***0DA9, ***74CC, ***8F3F, ***632A, ***5F65, ***ABFD	Abril	42,698.55	T04FGP0003 D04FGP0012	***3EBA, ***25E0	Abril	12,642.76	T04FGP0004 D04FGP0013	***7C58, ***1C2C	Abril	46,174.48	T04FGP0005 D04FGP0014	***8737, ***C6D5, ***076E	Abril	39,454.22	E04FFM0002 D04FFM0009	***CE89 ***B7EE	Abril	16,399.75 3,945.58	D05FGP0023	***7B78, ***8FEE, ***AB0B, ***20C4, ***50BB, ***89B5, ***D2D7, ***94E7, ***5DC7, ***8210, ***DCE7, ***ABEE, ***E5E2, ***8CA6, ***E746, ***4C72, ***CBE4, ***0271, ***FD08, ***9F9B, ***A085, ***D6A9, ***CBF6, ***20E2, ***CEE2, ***C098, ***BFDD, ***34C9, ***05A5, ***3F54, ***E597,	Mayo	238,688.77	D06FFM0013	D06FFM0013 E06FFM0007	Junio	41,664.55	D06FGP0010	D06FGP0010 T06FGP0007	Junio	248,465.27
	Póliza de devengo y pago	Comprobante Fiscales Digitales	Mes Facturado	Importe (\$)																																											
	T04FGP0001 D04FGP0010	***B5F5, ***116A, ***4928, ***92E1, ***708F	Abril	30,518.00																																											
	T04FGP0002 D04FGP0011	***DB96, ***0DA9, ***74CC, ***8F3F, ***632A, ***5F65, ***ABFD	Abril	42,698.55																																											
	T04FGP0003 D04FGP0012	***3EBA, ***25E0	Abril	12,642.76																																											
	T04FGP0004 D04FGP0013	***7C58, ***1C2C	Abril	46,174.48																																											
	T04FGP0005 D04FGP0014	***8737, ***C6D5, ***076E	Abril	39,454.22																																											
	E04FFM0002 D04FFM0009	***CE89 ***B7EE	Abril	16,399.75 3,945.58																																											
	D05FGP0023	***7B78, ***8FEE, ***AB0B, ***20C4, ***50BB, ***89B5, ***D2D7, ***94E7, ***5DC7, ***8210, ***DCE7, ***ABEE, ***E5E2, ***8CA6, ***E746, ***4C72, ***CBE4, ***0271, ***FD08, ***9F9B, ***A085, ***D6A9, ***CBF6, ***20E2, ***CEE2, ***C098, ***BFDD, ***34C9, ***05A5, ***3F54, ***E597,	Mayo	238,688.77																																											
	D06FFM0013	D06FFM0013 E06FFM0007	Junio	41,664.55																																											
D06FGP0010	D06FGP0010 T06FGP0007	Junio	248,465.27																																												
		D04FGP0013	10/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos y	\$46,174.48	\$46,174.48																																									
		D04FGP0014	10/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos y	\$39,454.22	\$39,454.22																																									
		D04FFM0009	10/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos y	\$20,345.33	\$20,345.33																																									
		D05FGP0023	23/05/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos y	\$238,688.77	\$238,688.77																																									
		D06FFM0013	12/06/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos y	\$41,664.55	\$41,665.00																																									
		D06FGP0010	12/06/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos y	\$248,465.27	\$248,465.27																																									
							TOTAL \$720,651.93																																								
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
7	9	D02IP00004	21/02/2025	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$21,982.00	\$21,982.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero-junio, se detectaron pagos por \$63,506.52 mediante transferencias electrónicas con folio único ***1118, ***3032 y ***3076, de las cuentas bancarias número ***7006 Ingresos Propios, ***5878 Fondo General Participable, *** 5843 Ingresos Propios de la institución financiera BBVA, a favor de diferentes proveedores, por concepto reparaciones y mantenimientos a parque vehicular; no obstante, se determina que los pagos de gastos son improcedentes , ya que mediante procedimiento de auditoria se realizó la aplicación de cuestionarios en los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025 al personal del ayuntamiento respecto a los mantenimientos otorgados durante el periodo enero a septiembre del ejercicio fiscal 2025 a las unidades de las distintas áreas hecho que quedo asentado en acta circunstanciada número 001/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, por lo que se identificó que no todos los mantenimientos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales fueron realizados a las unidades que describen las bitácoras por mantenimientos adjuntas a los Comprobantes Fiscales Digitales (CDFI), tal como se describe en el cuadro de abajo. <i>Respecto al análisis de los cuestionarios se obtuvo lo siguiente:</i> De la unidad Automóvil Chevrolet, modelo 2009, número de serie: KL1JM52Z99K029927 se conoció lo siguiente: se le otorgo mantenimiento a la unidad en el mes de enero se realizó el mantenimiento correspondiente al cambio de aceite, cambio del filtro de aceite y afinación. De la unidad camioneta V-drive, Marca Nissan, modelo 2024, placas TL-1254-A, número de serie: 3N1CN7AE8PL720406 se conoció lo siguiente: se le otorgo mantenimiento a la unidad en los meses de enero, marzo y mayo por cambio de aceite, filtros, bujías, lavado de inyectores. De la unidad Camioneta, Chevrolet, modelo 2008, número de serie: 3GCEC14X98M113173 se conoció lo siguiente: durante el periodo enero a septiembre no se le otorgo mantenimiento a dicha unidad. De la unidad Camioneta, Chevrolet, modelo 2008, número de serie: 3GCE14X49M102065 se conoció lo siguiente: se le otorgo mantenimiento a la unidad en los meses de julio y septiembre por reparación de marcha y reparación de escape.
		D04FGP0034	11/04/2025	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$19,856.88	\$2,942.92	
		D04IP00012	11/04/2025	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$21,667.64	\$11,131.36	

Póliza de registro del pago	Terminación de folio del CFDI	Unidad vehicular	Concepto descrito en el CFDI	Importe pagado (\$)
Proveedor: Mobiluad Mexicana				
Domicilio fiscal: Avenida Margaritas, número exterior 261, número interior 6 y 9, colonia Bugambillas, Puebla, Puebla. C.P.72580				
T02IP00011 D02IP00004	***7496	Automóvil Chevrolet, modelo 2009, número de serie: KL1JM52Z99K029927	• Traslado, kit de afinación mayor, bomba de agua, junta tapa de punterías, reparación mayor de dirección, mano de obra.	21,982.00
Proveedor: Rosa López Herrera				
Domicilio fiscal: Portal Hidalgo, número exterior 2, Tlaxco, Tlaxcala. C.P 90250				
T04FGP0026 D04FGP0034	***1183	V- Drive, Marca Nissan, modelo 2024, placas TL-125A-4, número de serie: 3N1CN7AE8PL720406	• Cambio de aceite y filtros de aire y de aceite, mano de obra.	2,942.92
T04IP00011 D04IP00012	***5AA1	Camioneta, Chevrolet, modelo 2008, número de serie: 3GCEC14X98M113173	• Kit de refacciones para afinación mayor de motor, mano de obra	4,220.08



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							***5319	Camioneta, Chevrolet, modelo 2008, número de serie: 3GCE14X49M102065	Cambio de liquido de refrigerante, cambio de balatas delanteras, cambio de balatas traseras, mano de obra.	6,911.28
							TOTAL			\$36,056.28
							Del contrato por la prestación de servicios adjunto de fecha 02 de enero de 2025, realizado con la proveedor Rosa López Herrera, describe en su cláusula quinta que la vigencia del instrumento jurídico el cual comprenderá del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, no obstante, el contrato no establece en ninguna de sus clausulas el importe limite de adjudicación con el proveedor, ya que en relación al pago solo se menciona lo descrito en su cláusula segunda la cual a la letra dice: <i>"El Municipio se compromete a pagar de manera acumulativa mensual a El Prestador de Servicios a través de la tesorería municipal, en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica y previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente a la cantidad que resulte de las requisiciones surtidas durante un mes de calendario. El pago se realizará en moneda nacional e incluirán lo impuestos y retenciones que resulten aplicables en términos de las disposiciones fiscales vigentes"</i>. Cabe mencionar que de las pólizas D04FGP0034 y D04IP00012 fue registrado incorrectamente el gasto ya que afectan a la partida de "Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro" debiendo afectar a la partida de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. Por lo que deberá reintegrar \$36,056.28 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracciones V, 272 primer párrafo y 288 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
8	10	D09FFM0014	12/09/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$43,689.78	\$43,689.78	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Tlaxco, se detecto el pago por \$63,936.18 mediante transferencias electrónicas con folios únicos ***2036 y ***8994, de las cuentas bancarias número ***5908 Fondo de Fomento Municipal 2025 2 y ***4159 Fondo General de Participaciones 2025 4, de la institución financiera BBVA a favor de los proveedores descritos en el cuadro de abajo, por la elaboración de alimentos para verbena de fiestas patrias y aguinaldos para evento del encendido del árbol, no obstante, se determina que los pagos de gastos son improcedentes , ya que mediante procedimientos de auditoria se realizó la aplicación de cuestionarios en los días 11 y 12 de marzo de 2026 al personal del ayuntamiento respecto a la elaboración de alimentos otorgados en los eventos antes mencionados, tal como se describe en el cuadro de abajo, además de que existen inconsistencias en la documentación adjunta a las pólizas;			
		D12FGP0238	26/12/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$23,246.40	\$23,246.40				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Terminación del folio del CFDI / Concepto	Importe (\$)	Irregularidad
							Alimentos ofertados para Verbena Popular por el Grito de Independencia Proveedor: Jaime Carrasco Lozada Domicilio Fiscal: Calle Álvaro Obregón, número Exterior 34, número interior 2, colonia Ejidal, Tlaxco, Tlaxcala. C.P 90250		
						***6E4A / Elaboración de alimentos, 1700 empanadas de moles, 1700 tamales, 150 quesadillas de queso 4 kg de tinga de pollo, 2 litros de salsa verde y 100 elotes hervidos.		43,689.78	De acuerdo a los cuestionarios realizados al personal del municipio mencionaron que los alimentos que se ofertaron en el evento fueron: empanadas de mole y quesadillas de queso y tinga, además que fueron elaborados por el mismo personal del Ayuntamiento de Tlaxco, motivo por el cual no se justifican los alimentos facturados por el proveedor, además que no se ofertaron todos los alimentos en el evento descritos en el Comprobante Fiscal Digital. De la documentación adjunta en las póliza se identificó algunas inconsistencias como: 1. Las cotizaciones integradas carecen de validez ya que no se encuentran firmadas por los proveedores que las emitieron. 2. La evidencia fotográfica no es posible apreciar la totalidad de los alimentos ofertados en la verbena. 3. La constancia de situación fiscal señala que el proveedor inicio actividades en el mes de octubre de 2024, sin embargo, la actividad económica de "Restaurantes sin bar y con servicios de meseros representa un 30% de sus actividades ya que su giro principal es la construcción de obras de urbanización" por lo que no garantiza tener la infraestructura para prestar los servicios al municipio. 4. Además omiten adjuntar el contrato por la prestación de servicios.
						***3579 / Elaboración de 1,500 aguinaldos que incluye, cacahuates, galletas y variedad de dulces		23,246.40	De acuerdo a los cuestionarios realizados al personal del municipio mencionaron que no se ofertaron aguinaldos en el encendido de árbol, motivo por el cual no se justifica el gasto facturado por el proveedor. Además de la documentación adjunta en las póliza se identificó algunas inconsistencias como: 1. De acuerdo al domicilio fiscal del proveedor en Puebla, por lo que el municipio no considero el costo adicional que genera el traslado de alimentos. 2. La constancia de situación fiscal señala que el proveedor inicio actividades en el mes de septiembre de 2025, sin embargo, la actividad económica de "Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales" representa un 2% de sus actividades ya que su giro principal



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
									es otros intermediarios de comercio al por mayor por lo que no garantiza tener la infraestructura para prestar los servicios al municipio. 3. Omiten adjuntar cotizaciones con proveedores.	
							Total	66,936.18		
							Pólizas de registro de pagos E09FFM0011 y T12FGP0126.			
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$66,936.18 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
9	11	D12FGP0253	29/12/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$28,304.00	\$28,304.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Tlaxco, se detecto el pago por \$66,120.00 mediante transferencias electrónicas con número de clave de rastreo ***3742, ***4329,***5626, de las cuenta bancaria número ***4159 Fondo General de Participaciones 2025 4, a favor de los proveedores J Carreño y Asociados SA de CV y Comercializadora Lopzap SA de CV; por concepto de sesiones fotográficas, videos publicitarios y diseños de revistas para diferentes eventos; no obstante, se determina que los pagos de gastos son improcedentes, ya que mediante los procedimientos de auditoria se realizo la aplicación de cuestionarios en los días 11 y 12 de marzo de 2026 al personal del ayuntamiento del área de comunicación social, por lo que se identifico irregularidades en la información anexada como comprobación del gasto de los Comprobantes Fiscales Digitales mencionados en el cuadro de abajo;			
		D12FGP0254	29/12/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$18,096.00	\$18,096.00	Póliza de registro del pago	Terminación de folio del CFDI	Importe (\$)	Irregularidad
		D12FGP0255	29/12/2025	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$19,720.00	\$19,720.00	Proveedor: J Carreño y Asociados S.A. de C.V. Domicilio Fiscal en Calle Luis Nava, número exterior 310 B, Colonia Centro, Ciudad de Apizaco, Tlaxcala			
							T12FGP0141	***573F / 24 Fotografías profesional para restaurantes para pagina web Ay mi Tlaxco	16,704.00	• De acuerdo a los cuestionarios realizados al personal del municipio del área de comunicación social, se constató que las personas que forman parte del área de comunicación social fueron las personas encargadas de realizar las sesiones fotográficas para restaurantes, artesanos y hoteles para pagina web "Ay mi Tlaxco", sin embargo, mencionan que personal externo colaboro para la sesión fotográfica, describiendo el nombre de las personas que colaboraron en las sesiones fotográficas, por lo que no hicieron mención al proveedor pagado por el Municipio. • Además que la misma área de Comunicación Social fue la encargada de elaborar y diseñar las revistas para informe de gobierno. Por lo que no se justifica los pagos realizados al proveedor J Carreño y Asociados. De la documentación adjunta en las pólizas se identificó algunas inconsistencias como: 1. La constancia de situación fiscal señala que el proveedor inicio
								***C883 / Diseño de revista para informe de gobierno	11,600.00	
							T12FGP0142	***DAB5 / 7 Sesión fotográfico profesional para pagina web Ay Mi Tlaxco	4,872.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
							<table><tr><td>***19A0 / 19 sesión fotográfica protección para hoteles para pagina web Ay Mi Tlaxco</td><td>13,224.00</td><td>actividades en el mes de agosto de 2025, sin embargo, la actividad económica de "Diseño Grafico" representa un 15% y la actividad económica de "Servicio de estudio fotográfico" representan un 15% de sus actividades ya que su giro principal esta relacionado con "Otros intermediarios de comercio al por mayor" por lo que no garantiza tener la infraestructura para prestar los servicios al municipio</td></tr><tr><td>Subtotal</td><td>46,400.00</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="3">Proveedor: Comercializadora Lopzap SA de CV. Domicilio Fiscal: Cerrada Miguel N Lira, número exterior 3130, Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, Tlax. CP. 90300</td></tr><tr><td rowspan="2">T12FGP0143</td><td>***DB04 Video Sensorial</td><td>9,280.00</td><td rowspan="2"> De acuerdo a los cuestionarios realizados al personal del municipio del área de comunicación social, mencionaron que la misma área de comunicación realizó el video y diseño de revista promocional para la difusión al Municipio de Tlaxco para Tianguis Turístico. Por lo que no se justifica el pago realizado al proveedor. Además de la documentación adjunta en las pólizas se identificó algunas inconsistencias como: 1. De acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor Comercializadora Lopzap S.A. de C.V. este no cuenta con la actividad económica en relación a "agencia de publicidad, difusión de material publicitario, agencias de anuncios publicitarios, servicio de estudios fotográfico y diseño fotográfico" . 2. Omiten integrar video realizado por el proveedor.</td></tr><tr><td>***6D1A Diseño de revistas</td><td>10,440.00</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>19,720.00</td><td rowspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>66,120.00</td></tr></table>	***19A0 / 19 sesión fotográfica protección para hoteles para pagina web Ay Mi Tlaxco	13,224.00	actividades en el mes de agosto de 2025, sin embargo, la actividad económica de "Diseño Grafico" representa un 15% y la actividad económica de "Servicio de estudio fotográfico" representan un 15% de sus actividades ya que su giro principal esta relacionado con "Otros intermediarios de comercio al por mayor" por lo que no garantiza tener la infraestructura para prestar los servicios al municipio	Subtotal	46,400.00			Proveedor: Comercializadora Lopzap SA de CV. Domicilio Fiscal: Cerrada Miguel N Lira, número exterior 3130, Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, Tlax. CP. 90300			T12FGP0143	***DB04 Video Sensorial	9,280.00	De acuerdo a los cuestionarios realizados al personal del municipio del área de comunicación social, mencionaron que la misma área de comunicación realizó el video y diseño de revista promocional para la difusión al Municipio de Tlaxco para Tianguis Turístico. Por lo que no se justifica el pago realizado al proveedor. Además de la documentación adjunta en las pólizas se identificó algunas inconsistencias como: 1. De acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor Comercializadora Lopzap S.A. de C.V. este no cuenta con la actividad económica en relación a "agencia de publicidad, difusión de material publicitario, agencias de anuncios publicitarios, servicio de estudios fotográfico y diseño fotográfico" . 2. Omiten integrar video realizado por el proveedor.	***6D1A Diseño de revistas	10,440.00	Subtotal		19,720.00		Total		66,120.00
***19A0 / 19 sesión fotográfica protección para hoteles para pagina web Ay Mi Tlaxco	13,224.00	actividades en el mes de agosto de 2025, sin embargo, la actividad económica de "Diseño Grafico" representa un 15% y la actividad económica de "Servicio de estudio fotográfico" representan un 15% de sus actividades ya que su giro principal esta relacionado con "Otros intermediarios de comercio al por mayor" por lo que no garantiza tener la infraestructura para prestar los servicios al municipio																												
Subtotal	46,400.00																													
Proveedor: Comercializadora Lopzap SA de CV. Domicilio Fiscal: Cerrada Miguel N Lira, número exterior 3130, Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, Tlax. CP. 90300																														
T12FGP0143	***DB04 Video Sensorial	9,280.00	De acuerdo a los cuestionarios realizados al personal del municipio del área de comunicación social, mencionaron que la misma área de comunicación realizó el video y diseño de revista promocional para la difusión al Municipio de Tlaxco para Tianguis Turístico. Por lo que no se justifica el pago realizado al proveedor. Además de la documentación adjunta en las pólizas se identificó algunas inconsistencias como: 1. De acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor Comercializadora Lopzap S.A. de C.V. este no cuenta con la actividad económica en relación a "agencia de publicidad, difusión de material publicitario, agencias de anuncios publicitarios, servicio de estudios fotográfico y diseño fotográfico" . 2. Omiten integrar video realizado por el proveedor.																											
	***6D1A Diseño de revistas	10,440.00																												
Subtotal		19,720.00																												
Total		66,120.00																												
No obstante, dicha contratación resulta improcedente debido a lo siguiente: De acuerdo al análisis a las actas constitutivas integradas de cada una de los proveedores, se identificó que el C. José de Jesús Carreño López tiene relación con las empresas J Carreño y Asociados, S.A. de C.V. y Comercializadora Lopzap S.A de C.V. ya que es accionista y representante legal de ambas empresas. - No obstante, el municipio cuenta con el área de Comunicación Social integrada por un coordinador, fotógrafo y dos auxiliares administrativos y de acuerdo al Manual de Organización del Municipio, establece que el área de comunicación social tiene como objetivo diseñar y gestionar los canales de comunicación para difundir la información generada, así como la cobertura y producción es videograbar y audio grabar eventos oficiales. - El área de comunicación social a través del cuestionario realizado informó que el municipio cuenta con cámaras de videgrabación de alta definición (Full HD y 4K), y aunque se confirmo que no se cuenta con los equipos necesarios, mencionaron que esto no representa una limitante para realizar las coberturas requeridas ya que en ocasiones es necesario pedir equipos prestados o propios para cubrir eventos y actividades del municipio. - Los prestadores de servicios no presentan documentación que acredite la experiencia y el perfil con el que cuentan, ni que demuestre que reúnen las características profesionales y técnicas de las que carece el personal del área de comunicación social.																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Derivado de lo anterior los servidores públicos del municipio encargados de administrar los recursos públicos, incumplieron con el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece "los recursos económicos de que dispongan los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.", debido que el municipio cuenta con personal capacitado y equipo suficiente para cumplir con las funciones establecidas en la cobertura de actividades institucionales, por lo que no se justifica cuales fueron los beneficios, la finalidad o necesidad de contratar a los proveedores relacionados para prestar dichos servicios. COMPULSA REALIZADA AL PROVEEDOR Así mismo como parte de los procedimientos de revisión se llevo cabo la compulsa al proveedor J Carreño y Asociados S.A de C.V a que se refiere el oficio OFS/0703/2026 de fecha 11 de marzo de 2026, con el propósito de constatar las operaciones realizadas con el municipio de Tlaxco, los resultados fueron los siguientes: - En la visita domiciliaria al proveedor J Carreño y Asociados S.A de C.V, realizada el día 24 de marzo de 2026, en su domicilio fiscal ubicado en Calle Luis Nava, número trescientos diez B. Centro, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90357, cuyas características son inmueble de un nivel, con fachada color gris, al interior se encuentra un espacio largo en el que se visualizan algunas maquinarias pequeñas, así como dijo ser originario y vecino de Apizaco, Tlaxcala, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 2901, Colonia Fátima. - De la documentación e información solicitada al proveedor se identificó que en el organigrama adjunto, no es posible identificar el nombre de las personas que colaboraron en las sesiones fotográficas, así como omiten adjuntar los estados de cuenta bancarios, en su caso solo muestra capturas de los estados de cuenta, además no integran la documentación soporte de los pagos a sus proveedores respecto a los bines y servicios que fueron suministrados al municipio, así como, en la relación del activo fijo no muestran equipo de videograbación de alta definición. - Respecto a las preguntas realizadas al proveedor en el desarrollo de la visita domiciliaria se dio a conocer que el giro principal del proveedor es la renta de maquinaria, servicios de estructuras y servicios de ingeniería, este no participo en ningún procedimiento de adjudicación, dijo contar con un almacén el cual no esta registrado ante el SAT y omitió mencionar donde se encuentra. Por lo anterior descrito se constato que el proveedor carece de capacidad técnica, infraestructura para prestar servicios de sesiones fotográficas, videos publicitarios y diseños de revistas para diferentes eventos, tal y como lo señala el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, es decir las operaciones amparadas en los Comprobantes Fiscales Digitales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondiente Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																													
							Por lo anterior, existe la presunción de que los proveedores J Carreño y Asociados SA de CV y Comercializadora Lopzap SA de CV se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. Por lo anterior, deberá reintegrar \$66,120.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes. de marzo de																																																																																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 Bis del Código Fiscal de la Federación; 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y apartado VII del Manual de Organización del Municipio de Tlaxco.																																																																																																													
10	12	Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025 Nóminas pagadas al personal de confianza durante el periodo julio a septiembre		Sueldos pagados superiores a lo autorizado en tabulador de sueldos		\$204,221.40	Del análisis realizado al tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025, se identificó el pago de sueldos a servidores públicos de las áreas de DIF Municipal, Planeación y Tesorería los cuales a partir del periodo julio a diciembre del ejercicio fiscal 2025, no se ajustan a los sueldos autorizados en el tabulador; cabe mencionar que mediante acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 29 de marzo de 2025 se sometió a consideración del cabildo en el punto XI, la autorización de un incremento salarial bruto equivalente al 3%, no obstante lo anterior se identificó que están pagado sueldos superiores a los autorizados, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente "Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie", por lo que los pagos en exceso de sueldos son improcedentes, como se muestra en el cuadro inferior: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Importe Autorizado Mensual (\$)</th><th>Pagado en nómina (\$)</th><th>Diferencia (\$)</th><th>Quincenas pagadas periodo julio- diciembre.</th><th>Total (\$)</th></tr><tr><td>Ma. Julia Benítez Moreno</td><td>Coordinador Planeación y evaluación</td><td>15,773.42</td><td>18,454.00</td><td>2,680.58</td><td>6</td><td>16,083.48</td></tr><tr><td>Luis Edgar Coyotzi Lumbreras</td><td>Encargado De Fondos A</td><td>18,181.63</td><td>21,272.00</td><td>3,090.37</td><td>4</td><td>12,361.50</td></tr><tr><td>José Luis Díaz Pérez</td><td>Encargado De Fondos B</td><td>16,634.50</td><td>19,462.00</td><td>2,827.50</td><td>6</td><td>16,965.00</td></tr><tr><td>Ana Laura Flores Bolaños</td><td>Auxiliar Administrativo G</td><td>9,197.90</td><td>10,762.00</td><td>1,564.10</td><td>6</td><td>9,384.60</td></tr><tr><td>José Luis González Sosa</td><td>Encargado De Sare</td><td>8,971.20</td><td>10,496.00</td><td>1,524.80</td><td>6</td><td>9,148.79</td></tr><tr><td>Isabel Herrera Portillo</td><td>Encargado De Fondos C</td><td>14,817.46</td><td>17,336.00</td><td>2,518.54</td><td>6</td><td>15,111.21</td></tr><tr><td>Mayra Esmeralda Hernández Vargas</td><td>Encargada De Caja</td><td>10,337.03</td><td>12,044.00</td><td>1,706.97</td><td>6</td><td>10,241.82</td></tr><tr><td>Jorge Osvaldo Juárez Béjar</td><td>Encargado De Comprobación</td><td>15,773.42</td><td>18,454.00</td><td>2,680.58</td><td>6</td><td>16,083.48</td></tr><tr><td>Ana Karen Mejía Hernández</td><td>Encargado De Fondos C</td><td>16,544.01</td><td>19,356.00</td><td>2,811.99</td><td>6</td><td>16,871.95</td></tr><tr><td>María Alejandra Mejía Moreno</td><td>Encargado De Fondos C</td><td>14,817.46</td><td>17,336.00</td><td>2,518.54</td><td>6</td><td>15,111.21</td></tr><tr><td>Daniela Jaqueline Méndez Romero</td><td>Auxiliar Administrativo C</td><td>8,417.29</td><td>10,034.00</td><td>1,616.71</td><td>6</td><td>9,700.25</td></tr><tr><td>José Fernando Medina Uribe</td><td>Contador General</td><td>20,682.52</td><td>24,198.00</td><td>3,515.48</td><td>6</td><td>21,092.91</td></tr><tr><td>Araceli Pérez González</td><td>Auxiliar Administrativo</td><td>11,764.54</td><td>13,764.00</td><td>1,999.46</td><td>6</td><td>11,996.73</td></tr><tr><td>Carlos Isaac Pérez Sánchez</td><td>Encargado De Compras</td><td>11,002.41</td><td>12,872.00</td><td>1,869.59</td><td>6</td><td>11,217.54</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Importe Autorizado Mensual (\$)	Pagado en nómina (\$)	Diferencia (\$)	Quincenas pagadas periodo julio- diciembre.	Total (\$)	Ma. Julia Benítez Moreno	Coordinador Planeación y evaluación	15,773.42	18,454.00	2,680.58	6	16,083.48	Luis Edgar Coyotzi Lumbreras	Encargado De Fondos A	18,181.63	21,272.00	3,090.37	4	12,361.50	José Luis Díaz Pérez	Encargado De Fondos B	16,634.50	19,462.00	2,827.50	6	16,965.00	Ana Laura Flores Bolaños	Auxiliar Administrativo G	9,197.90	10,762.00	1,564.10	6	9,384.60	José Luis González Sosa	Encargado De Sare	8,971.20	10,496.00	1,524.80	6	9,148.79	Isabel Herrera Portillo	Encargado De Fondos C	14,817.46	17,336.00	2,518.54	6	15,111.21	Mayra Esmeralda Hernández Vargas	Encargada De Caja	10,337.03	12,044.00	1,706.97	6	10,241.82	Jorge Osvaldo Juárez Béjar	Encargado De Comprobación	15,773.42	18,454.00	2,680.58	6	16,083.48	Ana Karen Mejía Hernández	Encargado De Fondos C	16,544.01	19,356.00	2,811.99	6	16,871.95	María Alejandra Mejía Moreno	Encargado De Fondos C	14,817.46	17,336.00	2,518.54	6	15,111.21	Daniela Jaqueline Méndez Romero	Auxiliar Administrativo C	8,417.29	10,034.00	1,616.71	6	9,700.25	José Fernando Medina Uribe	Contador General	20,682.52	24,198.00	3,515.48	6	21,092.91	Araceli Pérez González	Auxiliar Administrativo	11,764.54	13,764.00	1,999.46	6	11,996.73	Carlos Isaac Pérez Sánchez	Encargado De Compras	11,002.41	12,872.00	1,869.59	6	11,217.54
Nombre	Puesto	Importe Autorizado Mensual (\$)	Pagado en nómina (\$)	Diferencia (\$)	Quincenas pagadas periodo julio- diciembre.	Total (\$)																																																																																																										
Ma. Julia Benítez Moreno	Coordinador Planeación y evaluación	15,773.42	18,454.00	2,680.58	6	16,083.48																																																																																																										
Luis Edgar Coyotzi Lumbreras	Encargado De Fondos A	18,181.63	21,272.00	3,090.37	4	12,361.50																																																																																																										
José Luis Díaz Pérez	Encargado De Fondos B	16,634.50	19,462.00	2,827.50	6	16,965.00																																																																																																										
Ana Laura Flores Bolaños	Auxiliar Administrativo G	9,197.90	10,762.00	1,564.10	6	9,384.60																																																																																																										
José Luis González Sosa	Encargado De Sare	8,971.20	10,496.00	1,524.80	6	9,148.79																																																																																																										
Isabel Herrera Portillo	Encargado De Fondos C	14,817.46	17,336.00	2,518.54	6	15,111.21																																																																																																										
Mayra Esmeralda Hernández Vargas	Encargada De Caja	10,337.03	12,044.00	1,706.97	6	10,241.82																																																																																																										
Jorge Osvaldo Juárez Béjar	Encargado De Comprobación	15,773.42	18,454.00	2,680.58	6	16,083.48																																																																																																										
Ana Karen Mejía Hernández	Encargado De Fondos C	16,544.01	19,356.00	2,811.99	6	16,871.95																																																																																																										
María Alejandra Mejía Moreno	Encargado De Fondos C	14,817.46	17,336.00	2,518.54	6	15,111.21																																																																																																										
Daniela Jaqueline Méndez Romero	Auxiliar Administrativo C	8,417.29	10,034.00	1,616.71	6	9,700.25																																																																																																										
José Fernando Medina Uribe	Contador General	20,682.52	24,198.00	3,515.48	6	21,092.91																																																																																																										
Araceli Pérez González	Auxiliar Administrativo	11,764.54	13,764.00	1,999.46	6	11,996.73																																																																																																										
Carlos Isaac Pérez Sánchez	Encargado De Compras	11,002.41	12,872.00	1,869.59	6	11,217.54																																																																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA											
							Vianey Denisse Serrano Rivera	Auxiliar Administrativo E	9,622.18	11,764.00	2,141.82	6	12,850.93	
							Total							204,221.40
							Cabe señalar que en los Comprobantes Fiscales Digitales en el apartado del puesto en ocasiones difiere al que esta autorizado en el tabulador de sueldos y plantilla, como por ejemplo Encargado de Fondos A y Encargado de Egresos, por lo que el municipio carece de una falta de control y homogeneidad en los puestos descritos en los CFDI contra lo establecido en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2025.							
							Por lo anterior, deberá aclarar, justificar el incremento o reintegrar \$204,221.40 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción de V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracción VI, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 272, 288 fracción VI, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.											
11	13	D05FGP0043	27/05/2025	Vehículo y Equipo Terrestre	\$830,000.00	\$349,601.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio durante el periodo enero-junio, se detecto el pago mediante transferencia electrónica con número de folio 191048 por \$830,000.00 de la cuenta bancaria número ***2358 "Fondo General Participable" de la institución financiera BBVA, a favor del proveedor, TRUCKS PREMIUN SALES SA DE CV , por la adquisición de un camión Chasis para Semi Remolque de uso, marca International para pipa de agua para la Comisión de Agua Potable del Municipio de Tlaxco, modelo 2019 ISB 220, No. Pedimento 251731345001491, de acuerdo a lo descrito en el Comprobante Fiscal Digital con terminación de folio ***0B731895A5CE, no obstante se detecto que el municipio pago un costo elevado al precio original del Camión , tal como se describe a continuación: 1. De acuerdo a la documentación integrada como justificación por la adquisición del Camión Chasis para semi remolque, se identifico que la unidad fue adquirida en Nuevo Laredo, Tamaulipas por el proveedor TRUCKS PREMIUN SA DE CV , de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital de folio ***084269AACFA expedido en Nuevo Laredo, Tamaulipas a nombre de "Daniel Abarca Nava", por \$270,280.00 , y de acuerdo al pedimento de importación No. 251731345001481 por un costo de \$210,119.00 , por lo que la unidad tiene un costo original de \$480,399.00 el cual es menor al costo adquirido con el proveedor, por tal motivo existe un precio elevado por \$349,601.00, precio no justificado por el Municipio, tal como se describe en el cuadro a abajo:							
							Póliza de pago	Precio Pagado con el proveedor TRUCKS PREMIUN SA DE CV	Precio de acuerdo al comprobante fiscal con terminación ****ACFA más pedimento.			Precio de pago en exceso		
							T05FGP0044	\$830,000.00	\$ 480,399.00			\$349,601.00		
							Además de lo ya descrito, se identificaron las siguientes inconsistencias: a. No se justifica el costo-beneficio de haber adquirido una unidad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. b. De acuerdo al contrato por la adquisición del camión Chasis para semi remolque de uso marca International de fecha 22 de mayo de 2025, en su estructura no corresponde a un contrato de							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																						
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
					compra venta de bienes, sino a la prestación de servicios, así como omiten adjuntar factura original del camión, expedida por la agencia automotriz al primer dueño y del camión mencionado con anterioridad. c. En la Convocatorio No. FGP24-MAY-001 al procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, que realizo el municipio para la adquisición del Camión, de acuerdo a las actas que se mencionan en el cuadro de bajo, así como las propuestas técnicas y económicas, sin embargo, estas no están totalmente requisitadas, además de que ningún proveedor presento propuestas técnicas. <table><tr><th>Nombre del proveedor / Fechas</th><th>12 de mayo de 2025</th><th>16 de mayo de 2025</th><th>19 de mayo de 2025</th><th>20 de mayo de 2025</th><th>21 de mayo de 2025</th></tr><tr><td>Alejandro Torres Luna</td><td rowspan="3">Entrega de oficios de invitación a proveedores</td><td rowspan="3">Acta de junta de aclaraciones</td><td rowspan="3">Acta de presentación de propuestas y apertura técnica invitación a cuando menos tres personas.</td><td rowspan="3">Acta de resultado de propuesta técnica y apertura económica</td><td rowspan="3">Acta de fallo</td></tr><tr><td>TRUCKS PREMIUM SALES</td></tr><tr><td>Blanca Lilia Royval Chavarria</td></tr></table> d. Además de acuerdo al Anexo "B" Segunda Etapa de apertura de presentación y apertura de proposiciones económicas y de acuerdo al Acta de Fallo se adjudica la Invitación Restringida No. FGP-MAY-001 a la persona moral, la empresa denominada TRUCKS PREMIUN SALES, no obstante, de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor no cuenta con la actividad para prestar los servicios al municipio de Tlaxco por lo que incumple con lo establecido en el articulo 37 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que a la letra dice <i>"En cualquiera de los supuestos señalados, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén directamente relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse"</i>. e. El importe entre las propuestas económicas no era mucho la diferencia de cada uno de los proveedores, tal como se describe en el cuadro de abajo: <table><tr><th>Nombre del proveedor / Fechas</th><th>Proposiciones económicas con IVA (\$)</th></tr><tr><td>Alejandro Torres Luna</td><td>\$840,000.00</td></tr><tr><td>TRUCKS PREMIUM SALES</td><td>\$830,000.00</td></tr><tr><td>Blanca Lilia Royval Chavarria</td><td>\$850,000.00</td></tr></table> Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales....	Nombre del proveedor / Fechas	12 de mayo de 2025	16 de mayo de 2025	19 de mayo de 2025	20 de mayo de 2025	21 de mayo de 2025	Alejandro Torres Luna	Entrega de oficios de invitación a proveedores	Acta de junta de aclaraciones	Acta de presentación de propuestas y apertura técnica invitación a cuando menos tres personas.	Acta de resultado de propuesta técnica y apertura económica	Acta de fallo	TRUCKS PREMIUM SALES	Blanca Lilia Royval Chavarria	Nombre del proveedor / Fechas	Proposiciones económicas con IVA (\$)	Alejandro Torres Luna	\$840,000.00	TRUCKS PREMIUM SALES	\$830,000.00	Blanca Lilia Royval Chavarria	\$850,000.00
Nombre del proveedor / Fechas	12 de mayo de 2025	16 de mayo de 2025	19 de mayo de 2025	20 de mayo de 2025	21 de mayo de 2025																						
Alejandro Torres Luna	Entrega de oficios de invitación a proveedores	Acta de junta de aclaraciones	Acta de presentación de propuestas y apertura técnica invitación a cuando menos tres personas.	Acta de resultado de propuesta técnica y apertura económica	Acta de fallo																						
TRUCKS PREMIUM SALES																											
Blanca Lilia Royval Chavarria																											
Nombre del proveedor / Fechas	Proposiciones económicas con IVA (\$)																										
Alejandro Torres Luna	\$840,000.00																										
TRUCKS PREMIUM SALES	\$830,000.00																										
Blanca Lilia Royval Chavarria	\$850,000.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$349,601.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 22, 23, 24 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 271 fracción V 302 y 521del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
12	14	D12FGP0284	18/12/2025	Compensaciones y Otras Prestaciones funcionarios	\$4,588,456.00	\$232,325.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Tlaxco, se identificó pagos en exceso en relación a las "Retribuciones económicas extraordinarias" otorgadas a los funcionarios de elección popular del Ayuntamiento, las cuales no se ajustan al Tabulador de Sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, mediante acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaxco, Tlaxcala 2024-2027 de fecha 29 de Marzo de 2025, remitido a este Ente Fiscalizador mediante oficio MTT/TM/2025/0169 de fecha 29 de Mayo de 2025, en el punto número XII realizan Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la plantilla del personal y el tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal 2025, por lo que los pagos por concepto de Retribuciones económicas extraordinarias otorgados a funcionarios de elección popular son improcedentes, derivado de lo siguiente: Dicha prestación no se apega a lo establecido en el artículo 127, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que <i>"las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie"</i> . La Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su artículo 1o párrafo segundo, señala lo siguiente: Quedan exceptuados de la aplicación de esta ley, los servidores públicos que lo sean por elección popular, y los de confianza, así como los servidores públicos de las empresas paraestatales, fideicomisos públicos, organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y el personal que integran los cuerpos de seguridad municipal, estatal y de la policía ministerial. Por último el artículo 79 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece lo siguiente: Los integrantes del Ayuntamiento (Presidente, Síndico, Regidores), de los Concejos Municipales o los designados por el Congreso del Estado, no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento. Así como la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal ya que mediante acta de la segunda sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Tlaxco de fecha 29 de marzo de 2025, se autorizó a la partida "Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios" el importe de \$469,201.00 para el ejercicio fiscal 2025 de los cuales \$452,283.00 iban hacer ejecutados en el mes de diciembre, por lo que el municipio realizó pagos no autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.
		D12PC00042	18/12/2025	Compensaciones y Otras Prestaciones funcionarios	\$811,489.00	\$503,134.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							Aunado a lo anterior, dentro de la documentación integrada no se identificó documentación justificativa por el devengo de dicho pago y el motivo por el cual se originó, tales como reportes de actividades extraordinarias, entre otros documentos que justifiquen el gasto, de los cuales se relacionan a continuación:				
							Nombre del servidor público	Puesto	Importe Autorizado por "Retribución Económica Extraordinaria" (\$)	Pago en nómina (\$)	Diferencia (\$)
							Diana Torrejón Rodríguez	Presidenta Municipal	33,498.00	88,152.00	54,654.00
							Arturo Hernández Rodríguez	Sindico Municipal	25,886.00	68,121.00	42,235.00
							María Guadalupe Pelcastre Méndez	Primer Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Juan Munguía Cortes	Segundo Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Zenaida Gonzáles Rodríguez	Tercer Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Edwards Herrera Gonzáles	Cuarto Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Jazmín Hernández Rodríguez	Quinto Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Erika Flanquis Dávila	Sexto Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Agustín Nava Huerta	Séptimo Regidor	11,858.00	31,206.00	19,348.00
							Genaro Arroyo Gómez	Presidencias De Comunidad C.F.E. La Martinica	7,570.00	19,922.00	12,352.00
							Luis Alberto Arroyo Matamoros	Presidencias De Comunidad Sexta Sección	8,187.00	21,546.00	13,359.00
							Jesús Ángel Bonilla Barranco	Presidencias De Comunidad San Antonio Huexotitla	8,122.00	21,373.00	13,251.00
							Inés Carmona Luna	Presidencias De Comunidad Guadalupe Huexotitla	7,629.00	20,077.00	12,448.00
							José Ignacio Carmona Popocatepetl	Presidencias De Comunidad Diego Muñoz Camargo	6,097.00	16,044.00	9,947.00
							Alberto Carmona Tlahuitzo	Presidencias De Comunidad La Herradura	7,772.00	20,454.00	12,682.00
							Flavio Cid Suarez	Presidencias De Comunidad El Rosario	9,347.00	24,598.00	15,251.00
							Benjamín Domínguez Cortes	Presidencias De Comunidad Colonia Tepatlaxco	8,116.00	21,359.00	13,243.00
							Lizeth Estrada Atlixqueño	Presidencias De Comunidad Mariano Matamoros	8,116.00	21,359.00	13,243.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							José Alfonso Escamilla García	Presidencias De Comunidad Acopinalco Del Peñón	9,346.00	24,595.00	15,249.00
							Rodolfo Escobedo Pluma	Presidencias De Comunidad Maguey Cenizo	8,116.00	21,359.00	13,243.00
							Valdemar Fuentes Hernández	Presidencias De Comunidad J.M.M. Buenavista	9,347.00	24,598.00	15,251.00
							José Daniel Galindo Cedeño	Presidencias De Comunidad Graciano Sánchez	8,116.00	21,359.00	13,243.00
							Sofia García Hernández	Presidencias De Comunidad Colonia San Juan	8,122.00	21,373.00	13,251.00
							Isidro García Lira	Presidencias De Comunidad La Ciénega	7,738.00	20,364.00	12,626.00
							Mauricio Gonzáles León	Presidencias De Comunidad Colonia Postal Y Vista Hermosa	9,347.00	24,598.00	15,251.00
							José Ramon Gonzáles Sánchez	Presidencias De Comunidad La Rosa	7,738.00	20,364.00	12,626.00
							Lilia Gómez Vela	Presidencias De Comunidad El Sabinal	8,381.00	22,056.00	13,675.00
							Leonardo Hernández Carmona	Presidencias De Comunidad Capilla Tepeyahualco	7,738.00	20,364.00	12,626.00
							José Felipe Hernández Martínez	Presidencias De Comunidad Colonia Iturbide	8,187.00	21,546.00	13,359.00
							Irma Islas Sánchez	Presidencias De Comunidad Quinta Sección	8,187.00	21,546.00	13,359.00
							Vicente López Cortes	Presidencias De Comunidad Las Mesas	7,738.00	20,364.00	12,626.00
							María Jareli López Gonzáles	Presidencias De Comunidad Santa María Zotoluca	7,738.00	20,364.00	12,626.00
							Roberto Maldonado Hernández	Presidencias De Comunidad Unión Ejidal Tierra Y Libertad	9,347.00	24,598.00	15,251.00
							José Esteban Márquez López	Presidencias De Comunidad La Palma	8,116.00	21,359.00	13,243.00
							Adolfo Martínez Sánchez	Presidencias De Comunidad San José	9,346.00	24,595.00	15,249.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								Atotonilco				
						Juan Antonio Mellado García		Presidencias De Comunidad Las Vigas	8,116.00	21,359.00	13,243.00	
						Onésimo Montiel Curiel		Presidencias De Comunidad San José Tepeyahualco	8,116.00	21,359.00	13,243.00	
						Iván Moreno Sánchez		Presidencias De Comunidad San Pedro La Cueva	7,772.00	20,454.00	12,682.00	
						Carlos Pérez George		Presidencias De Comunidad La Magdalena Soltepec	7,772.00	20,454.00	12,682.00	
						Adriana Pineda Mota		Presidencias De Comunidad Colonia Ejidal	8,123.00	21,375.00	13,252.00	
						Juvenal Rodríguez Gonzáles		Presidencias De Comunidad Ojo De Agua	7,738.00	20,364.00	12,626.00	
						German Rodríguez Rodríguez		Presidencias De Comunidad Santiago Tecomalucan	8,116.00	21,359.00	13,243.00	
						Juan Rodríguez Rojas		Presidencias De Comunidad San Diego Quintanilla	6,912.00	18,190.00	11,278.00	
						Guadalupe Rodríguez Vázquez		Presidencias De Comunidad Máximo Rojas Xalostc	7,738.00	20,364.00	12,626.00	
						Dionisio Sánchez Ortega		Presidencias De Comunidad Casa Blanca	8,116.00	21,359.00	13,243.00	
						Vreny Silverio Quintos		Presidencias De Comunidad Lagunilla	8,116.00	21,359.00	13,243.00	
						Eduardo Vázquez Díaz		Presidencias De Comunidad San Lorenzo Soltepec	8,116.00	21,359.00	13,243.00	
								Total	450,745.00	1,186,204.00	735,459.00	
						Pagos registrados en pólizas: T12FGP0189 y E12PC00038.						
						Por lo anterior, deberá aclarar, justificar el pago excesivo y reintegrar \$735,459.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
13	15	D08IP00020	12/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$800,000.00	\$75,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Tlaxco, se detecto el pago por \$1,600,400.00 mediante transferencias electrónicas con número de clave de rastreo ***3725, ***4974, ***9272, ***4986, ***9175 de la cuenta bancaria número ***5843 Ingresos Propios 2025 2, de la institución financiera BBVA, a favor de los proveedores Grupo LDACV y Servicios Integrales Momzika , por presentación de diferentes artistas en conmemoración al marco de feria de Tlaxco 2025 , de acuerdo a lo descrito en los Comprobantes Fiscales Digitales con terminación de folio ***46BDB0094B25 y ***B4CAD44280A1, no obstante se detecto el pago de gastos en exceso ya que el municipio pago un costo elevado por \$325,400.00 , de acuerdo a cotizaciones realizadas con otros proveedores, determinando que el pago por la presentación musical es elevado, tal como se describe en el cuadro de abajo:
		D08IP00021	12/08/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$800,400.00	\$250,400.00	

Terminación de folio del CFDI / Concepto	Precio Unitario (\$) / incluye IVA		Precio de pago en exceso
	Pago con el proveedor	De otro proveedor con el cual se realizó la comparativa	
Proveedor: Grupo LDACV			
Domicilio Fiscal: Carretera Federal México Puebla, Km 95, sin número, Santa María Zacatepec, Juan C Bonilla, Puebla, Puebla. CP. 72660			
***46BDB0094B25 / Presentación de Fidel Rueda el viernes 22 de agosto con una duración del show de 1:45 minutos. (No Incluye gastos de producción)	800,000.00	725,000.00	75,000.00
Subtotal			75,000.00
Proveedor: Servicios Integrales Momzika			
Domicilio Fiscal: Avenida de los Héroes, número exterior 14, Cuauhtlan, Juan C Bonilla, Puebla, Puebla. CP. 72640			
***B4CAD44280A1 / Presentación artística de RAY MIX el día 29 de agosto, con duración de show de 1:45 minutos. (No incluye gastos de producción)	800,400.00	550,000.00	250,400.00
Subtotal			250,400.00
Total			325,400.00

- Omiten integrar acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios que autorice la contratación del servicio, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.
- Es importante mencionar de acuerdo a la constancia de situación fiscal del proveedor **Servicios Integrales Momzika**, señala que el proveedor inicio actividades en el mes de enero de 2025, de acuerdo a la actividad económica de *"Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos"*.

Además de lo ya descrito, el municipio omitió llevar a cabo el **procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública"**, esto debido que la adquisición realizada con los proveedores fue de \$1,379,655.17 sin IVA incluido, a pesar de ello, anexan **convocatorias No. IF25340002 y No. IF25340005**, donde se pretende justificar la omisión del procedimiento de **Licitación Pública** y adjudicar el servicio mediante el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, sin embargo esto no es procedente ya que no esta en los supuestos descritos en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Así como de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala establece lo siguiente *"Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicarán, a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar a la convocante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece esta ley"*. Así mismo el municipio incumple con lo previsto en el artículo 25 de la ley anteriormente mencionada.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Pago registrado con las pólizas: T08IP00021, T08IP00041, T08IP00022 y T08IP00077. Por lo anterior, deberá reintegrar \$325,400.00 a la cuenta bancaria del municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 37 párrafo cuarto y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.				
13 TOTAL DE OBSERVACIONES.							